



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 313 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 AGO. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 1679-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 16-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-HOQ del Liquidador Financiero, Memorandum N° 2121-2019 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1055-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2119470** "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario I.E 50500 del C. P. de Huasao, Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco" **Act/AI/Obra: 4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria", **Metas: 0111, 0266 Y 0206** "Construcción de Centro Educativo", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2013, 2014 y 2017, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Informe N° 1679-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2274876** "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco", **Act/AI/Obra: 4000013** "Mejoramiento de Puestos de Salud", **Meta: 0122** "Construcción de Infraestructura de Salud", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 16-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-HOQ;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 1055-2019-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 2,445.90 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 90/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2119470** "Construcción de la Infraestructura Educativa del Nivel Secundario I.E 50500 del C. P. de Huasao, Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco".
Act/AI/Obra : **4000037** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria".
Metas : **0111** "Construcción de Centro Educativo".
: **0266** "Construcción de Centro Educativo".
: **0206** "Construcción de Centro Educativo".
Ejercicio : **2013, 2014 y 2017** respectivamente.

AL:

Proyecto : **2274876** "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco".
Act/AI/Obra : **4000013** "Mejoramiento de Puestos de Salud".
Meta : **0122** "Construcción de Infraestructura de Salud".
Ejercicio : **2019**.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant	P. Unit	Total	Referencia
26.22.24	Sombrero de Ventilación PVC SAL 2"Pavco	Pza	1.00	5.00	5.00	O/C N° 03630-2013
	Monto a Transferir de la Meta 0111-2013			S/.	5.00	
26.22.24	Cinta Señalizadora Amarilla (Rollo por 500m.) Prodac Perú	Pza	12.00	35.60	427.20	O/C N° 01126-2014
26.22.24	Llantas para Carretillas con Cámara y Aro Truper	Und.	14.00	63.00	882.00	O/C N° 02501-2014
	Monto a Transferir de la Meta 0266-2014			S/.	1,309.20	
26.22.24	Disco de Corte para Metal de 1/8 in x 7/8 in x 7 in - Dewalt	Und.	17.00	10.60	180.20	O/C N° 1582-2017
26.22.24	Lija para Pulir Metal n° 100 - Abralit	Und.	150.00	2.00	300.00	O/C N° 2096-2017
26.22.24	Lija para Pulir Metal n° 40 - Abralit	Und.	125.00	2.50	312.50	O/C N° 2096-2017
26.22.24	Cintillo de Nylon de 150 x 4 mm. - Casiel	Und.	200.00	0.20	40.00	O/C N° 2699 - 2017
26.22.24	Disco de Desbaste de 4 1/2 in 1/4 in x 7/8 in Dewalt	Und.	12.00	7.00	84.00	O/C N° 3056-2017





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



26.22.24	Trapo Industrial Cosido – Nacional	Kg.	12.00	10.00	120.00	O/C N° 3056-2017
26.22.24	Cerradura Mecánica de 3 Golpes Tipo Parche – Travex	Und.	1.00	95.00	95.00	O/C N° 3056-2017
	Monto a Transferir de la Meta 0206-2017			S/.	1,131.70	
	Importe Total a Transferir a la Meta 0122-2019			S/.	2,445.90	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

ING. WILLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

